

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: https://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/



ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

-EXTRACTO-

ACTA Nº 127

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

De conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con relación a la emergencia derivada del COVID-19, el Consejo Académico realiza el día miércoles, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a través de la plataforma ZOOM, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), su reunión previa convocatoria, con los siguientes miembros del Consejo Académico e invitados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Rodrigo Noguera Calderón	Rector, Miembro principal
Dr. Orlando García-Herreros	Presidente
Dr. Germán Quintero Andrade	Vicerrector Académico, miembro principal
Dr. José María Del Castillo Abella	Vicerrector de Gestión Académica, miembro principal
Pbro. Dr. Mauricio Uribe	Miembro principal
Dr. Julio Roberto Nieto	Miembro principal
Dr. Alberto Schlesinger	Miembro principal
Dr. Germán Camilo Quintero	Miembro principal, representante de los profesores
Sr. Federico Mosquera	Miembro principal, representante de los estudiantes
Dra. Iliana Dueñas	Directora Oficina de Registros Calificados y Acreditación
Dr. Sergio Alejandro Rodríguez	Decano (E) Escuela de Educación
Dra. Nora Cepeda	Directora (E) Centro de Idiomas

También asistió el Doctor Juan Carlos Cárdenas Niño, Secretario General de la institución quien actuó como Secretario y la Dra. Alejandra Noguera Reyes, Subsecretaria General.



Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/



ORDEN DEL DÍA.

1 Verificación del Quorum

• • •	vollingadion, act Quorant
2.	
3.	
4.	Propuesta Centro de Idiomas
5.	
6.	Proposiciones y varios
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA	
1.	Verificación del quórum.
	Dando inicio a la sesión, el Secretario informó que estaba reunido el Quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.
2.	<u></u>
2	
3.	<u></u>
	•••
4.	Propuesta Centro de Idiomas
	Se le da la palabra a la Dra. Nora Cepeda, Directora (E) del Centro de Idiomas, quien da lectura de la propuesta relacionada con la modificación a la actual resolución relacionada con el requisito de inglés para obtener el título profesional. Se copia a continuación, la propuesta presentada:

"Bogotá noviembre 19 de 2020.

Señores



Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: https://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/



Consejo Académico Universidad Sergio Arboleda

Honorables señores, miembros del Consejo Académico

Dando seguimiento al proceso de implementación de la Resolución Unificada Multicampus, desde las direcciones de los centros de idiomas de Bogotá y Barranquilla y del Departamento de idiomas de la seccional Santa Marta, nos permitimos socializar la lectura que hacemos en las dos sedes y la seccional, al procedimiento de validación de los prerrequisitos para matricular cada semestre, de los cuales trata esta nueva resolución.

- Todos los estudiantes deben presentar un examen de clasificación al ingresar a la Universidad por primera vez. Esta prueba es diagnóstica y debe tener una vigencia no mayor a un semestre. A partir del resultado obtenido en la misma, los estudiantes podrán cursar el nivel en el cual hayan quedado clasificados o bien homologar el nivel 1, prerrequisito para matricular segundo semestre, siempre y cuando el resultado obtenido haya sido igual o superior a nivel 2.
- Los estudiantes que hayan obtenido como resultado del examen de clasificación, un nivel 2 o superior, deberán presentar el examen de validación respectivo para poder matricular el tercer semestre. Esto obedece a que el resultado obtenido en el examen de clasificación, presentado al ingresar a la Universidad, tiene una vigencia de un semestre y por lo tanto implica que una vez vencida su vigencia, el estudiante deberá validar el nivel exigido para matricular los semestres posteriores.
- Llamamos la atención sobre la necesidad de comprender que el examen de clasificación que los estudiantes presentan al ingresar a la universidad, no puede considerarse una prueba de certificación del nivel de competencia, sino un diagnóstico a partir del cual se estima un nivel aproximado de las competencias que tiene el estudiante en la lengua inglesa. Así, no consideramos procedente que a un estudiante que quede clasificado, por ejemplo en un nivel 4, se asuma cumple con los prerrequisitos de lengua hasta el quinto semestre y por ende solo se le exija presentar un nuevo examen de validación hasta casi dos años después de haber ingresado a la universidad. Esto sería equivalente a asumir esta prueba como una de validación, ignorando los periodos de vigencia que estas pruebas demandan, en atención a los procesos de aprendizaje de lenguas extranjeras.



Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: https://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/



- Instamos al Consejo a incluir en esta resolución, el periodo de vigencia del examen de clasificación, información que estaba contenida en las resoluciones anteriores y en la propuesta que los tres centros, desde la secretaría general de Santa Marta y Barranquilla, presentaron al honorable consejo.
- Adicionar al **Artículo 30** los siguientes exámenes y puntajes:

ITEP Academic Plus

Competencias evaluadas: comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita.

Puntaje mínimo exigido para programas profesionales: 2,5(B1)

Puntaje mínimo exigido para programas técnicos: 2.0 A2)

Duolingo English Test (DET)

Competencias evaluadas: comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita.

Puntaje mínimo exigido para programas profesionales: 85

Puntaje mínimo exigido para programas técnicos: 50

OTE (OXFORD ENGLISH TEST)

Competencias evaluadas: comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora, expresión escrita.

Puntaje mínimo exigido para programas profesionales: 95

Desde la dirección del Centro de Idiomas de Bogotá y en nombre de las seccionales, agradecemos su interés y decisión para la corrección y adición de información a la Resolución Unificada Multicampus de 2019, acciones que redundarán en la debida implementación de ésta a partir de 2021.

Atentamente,

Nora Helena Cepeda Faciolince

Directora encargada del Centro de Idiomas"

Terminada la exposición anterior, los miembros del Consejo Académico presentes aprobaron las modificaciones de la propuesta presentada a la resolución correspondiente con el requisito de inglés.

5. <u>...</u>



Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/

VIGILADA MINEDUCACIÓN

. . .

6. Proposiciones y varios

. . .

No habiendo otros temas por tratar, y siendo las 11:00 a.m., se levantó la sesión, previa aprobación unánime de la presente acta, por el voto favorable de los miembros principales presentes del Honorable Consejo Académico.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

<u>Fdo.</u>

ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO
Presidente

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO Secretario General

Es fiel copia del original, se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO Secretario General